



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00030 DE 19

(FEB. - 4 1953)

por el cual se autoriza la celebración de un contrato y la adición de otro.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,
y de las extraordinarias de que está investido, y

considerando:

- a) Que el Municipio actualmente adelanta la construcción de ocho casas y un edificio para la Cooperativa de los Empleados, en un lote comprado a razón de catorce pesos el metro cuadrado, a la Urbanización Barrio de La Mutualidad Ltda., en el costado norte del Parque Camacho Carreño;
- b) Que la construcción de dichas casas fue contratada con el Dr. Benito Valdivieso, según documento suscrito el día veintiuno de Noviembre del año próximo pasado, y que las edificaciones son planamente satisfactorias y el precio de las mismas desde todo punto de vista racional y justo;
- c) Que a la celebración del contrato con el doctor Valdivieso precedió un estudio amplio y detenido por parte del Consejo de Gobierno, sobre un número plural de propuestas formuladas por varias firmas constructoras de la ciudad, y que la Compañía vendedora del lote, está dispuesta a la venta de uno similar y contiguo por los mismos precios;
- d) Que es propósito del Municipio aumentar el número de tales viviendas;
- e) Que es desde todo punto de vista necesario que las nuevas edificaciones se hagan en sitio próximo al anterior, con la finalidad de que los empleados reciban eficazmente los beneficios de la Cooperativa;
- f) Que en el presupuesto Municipal hay partidas suficientes para atender a la ampliación de la obra de que trata el primer considerando;
- g) Que por todas las razones anteriores el Consejo de Gobierno ha tenido a bien declarar exentos de licitación los contratos de que trata la parte resolutive de esta providencia,

DECRETA:

Art. 1o.— Autorízase al Municipio de Bucaramanga para comprar a la firma —
URBANIZACIONES BARRIO DE LA MUTUALIDAD LTDA., un lote de terreno —
con una cabida de un mil setenta y cuatro metros cuadrados, cincuenta centí —
metros cuadrados (1.074.50), a razón de catorce pesos (\$ 14.00) el metro —
cuadrado, situado en el costado norte del parque Camacho Carreño, en el sec —
tor comprendido entre los Boulevares Bolívar y Santander y contiguo al lote —
en donde actualmente se adelantan las edificaciones de que trata el primer —
considerando de este decreto, con destino a la construcción de viviendas pa —
ra empleados municipales.—

PARAGRAFO.— Autorízase al Municipio para reconocer a los vendedo —
res el mismo valor pagado por ellos en razón del pavimento que corresponde —
a ese lote sobre el Boulevard Bolívar, habida cuenta de que el lote primera —
mente comprado, carecía de ese servicio.—

Art. 2o.- Autorízase al Municipio de Bucaramanga para adicionar el contrato celebrado con el Dr. Benito Valdivieso, con fecha veintuno (21) de noviembre del año próximo pasado ya aprobado por la Gobernación el día cuatro (4) de diciembre del mismo año, en el sentido de construir diez (10) casas más en el lote de que trata el artículo anterior, de las mismas especificaciones, precio, etc. a que se refiere tal contrato.-

Art. 3o.- Los contratos que se firmen en desarrollo de este decreto deberán llevar la aprobación de la Gobernación del Departamento.-

Art. 4o.- Autorízase al Sr. Personero Municipal para suscribir los documentos correspondientes.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DPTO.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a

FEB. - 4 1953

El Alcalde,



[Signature of Luis Fernando Sanmiguel]

LUIS FERNANDO SANMIGUEL.

El Secretario,

[Signature of Luis Reyes Duarte]
LUIS REYES DUARTE.-

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.- DESPACHO DE HACIENDA.- Sección la.- Bucaramanga,- 5 Feb. 1953.- APROBADO.- PEDRO NEL RUEDA URIBE.- El Secretario de Hacienda, -- VICENTE GONZALEZ".-

Bucaramanga, febrero 6 de 1953.

L. G.

LFS/rap.-



[Signature of Luis Reyes Duarte]